



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 078-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000016-2025-SENAMHI-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° D000237-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000168-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, en el numeral 4.12 del artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG de fecha 13 de setiembre de 2023, se dispone crear la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, la cual tiene a su cargo las funciones detalladas en la Directiva;

Que, en este contexto, a través del Informe N° D000016-2025-SENAMHI-UFII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad del SENAMHI, correspondiente al año 2025, en los términos indicados en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2022-PCM/SIP;

Que, a través del Memorando N° D000237-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000017-2025-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la aprobación de la Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú – SENAMHI 2025, el cual contiene una Matriz de actividades, seguimiento y monitoreo de actividades del Programa de Integridad 2025, en el que se describe un conjunto de acciones, metas, indicadores, medios de verificación, responsables de cada acción y un cronograma; por lo que recomienda su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° D000168-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable legalmente aprobar el “Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI 2025”, propuesto por la Unidad Funcional de Integridad Institucional,

por encontrarse elaborado en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, prevé que el Programa de Integridad es aprobado mediante resolución del Titular de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada “*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI 2025”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la ejecución del Programa aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución, se encuentra a cargo de las unidades responsables de la implementación del Cronograma de Actividades del “Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI 2025”.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Integridad Institucional y el Oficial de Integridad del SENAMHI, son los encargados de realizar el seguimiento y evaluación del Programa precitado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ANEXO N° 1 - MATRIZ DE ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	Responsable/Involucrados
C1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCION	Asistir a las reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad de la red	3 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta	X	X	X	X	Responsable: Gerencia General
	Emitir disposiciones para mejorar la capacidad operativa de la oficina de integridad	1 Informe	Informe emitido	Informe			X		Responsable: Gerencia General
	Participación de la máxima autoridad administrativa en Red de integridad	3 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta		X	X	X	Responsable: Gerencia General
C2 GESTIÓN DE RIESGOS	Fortalecer las capacidades de las unidades de organización que se han asignado los siguientes roles: - Rol técnico - Rol Conductor	80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico	Porcentaje de unidades de organización capacitadas	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrado: Oficina de Recursos Humanos
	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización que tienen asignado el rol técnico	100% de unidades de organización que ejercen el rol técnico	Porcentaje de unidades de organización capacitadas	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención de los riesgos identificados	2 informes	Número de Informes	Informe		X		X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados	12 informes	Informes mensuales emitidos	Informe					Responsable: Gerencia General Involucrado: Unidad Funcional de integridad Institucional
	Informe de la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de abastecimiento que precise el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en cada caso en los procesos de contratación de servicios	2 Informes	Número de Informes	Informe			X		Responsable: Oficina de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento
	Mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación que se ocupan en la alta dirección de la entidad, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento	1 Informe	Informe emitido	Informe			X		Responsable: Oficina de Recursos Humanos

C3 Políticas de integridad	Cumplimiento de disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su Reglamento, además: - Publicación de lista actualizada de sujetos del sector. - Inclusión de la Cláusula de Cumplimiento. -Revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.	12 Informes	Informes mensuales emitidos	Informe	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Verificación del cumplimiento/incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses	12 informes	Informes mensuales emitidos	informe	X	X	X	X	Responsable: Gerencia General Involucrado: Unidad Funcional de integridad Institucional
	Seguimiento y monitoreo de los riesgos que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación y designación	3 informes	Número de Informes emitido	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrado: Oficina de Recursos Humanos
	Reportar posibles o no conflictos de interes en los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Interes	3 informes	Número de Informes emitido	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrado: Oficina de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento
C4 TRANSPARENCIA	Atender las solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente	91% de atención oportuna de solicitudes	Porcentaje de atención oportuna de solicitudes	Informe			X		Responsable: Unidad de Gestión Documental y Atención al ciudadano
	Monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	3 informes	Número de Informes emitido	Informe	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitoreo y seguimiento de la actualización del Registro de Visitas en Línea en todas las cedes y Módulo de Agendas Oficiales	12 informes	Informes mensuales emitidos	Informe	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
C5 CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	Presentación de todos los entregables Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado	100% de entregables presentados a la CGR	Porcentaje de entregables presentado a la CGR	Reporte o constancia de presentación		X	X		Responsable: Presidencia Ejecutiva Gerencia General Involucrados: Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad
	implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI	80% de recomendaciones implementadas	Porcentaje de recomendaciones implementadas	Formato			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Unidades de organización responsables
	Presentación oportuna de acciones preventivas o correctivas sobre situaciones adversas identificadas en alguna de las modalidades de control simultaneo.	100% de acciones presentadas oportunamente	Porcentaje de acciones presentadas oportunamente	Formato			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional

	Implementar oportunamente las acciones preventivas y correctivas respecto a los informes con situaciones adversas	100% de acciones implementadas oportunamente	Informe emitido	Informe					Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados Unidades de organización responsables
C6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, además de contar como mínimo con el 10% de participación del total de los servidores	Realizar actividades de capacitación en dos temas relacionados a la tematica de integridad pública. 10% de participación de servidores en cada tema	Porcentaje de personal capacitado	Formato		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Oficina de Recursos Humanos
	Acciones de difusión, promoción y comunicación interna a través de medios virtuales o físicos de forma interna y externa, de temas a generar cultura de integridad de manera trimestral	24 acciones de difusión externa. 24 acciones de difusión interna	Número acciones de difusión	Formato	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Oficina de Recursos Humanos Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones
	Realizar el proceso de inducción incorporando contenidos sobre ética e para el personal que ingresa a la entidad.	100% de servidores ingresantes en el año	Porcentaje de servidores que participan del proceso de inducción	Informe			X		Responsable: Oficina de Recursos Humanos Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Capacitar al personal con capacidad de decisión en materia de integridad Pública de acuerdo a su función	100% de personal con capacidad de decisión	Porcentaje de personal capacitado	Reporte			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	12 acciones de difusión externa. 12 acciones de difusión interna	Número acciones de difusión	Formato	X	X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Oficina de Recursos Humanos Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones
C7 CANAL DE DENUNCIAS	Monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	90% de denuncias atendida dentro de los plazos	Porcentaje de denuncias atendidas	Informe			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Realizar encuesta en materia de integridad	150 servidores encuestados	Número de servidores encuestados	Informe		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
C8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Monitoreo y acciones para implementar las recomendaciones obtenidas en la encuesta de integridad	1 Informe	Informe emitido	Informe			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Gerencia General
	Reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública	3 Reuniones	Ejecución de las reuniones	Actas		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Unidades de organización responsables
	Comunicar a las distintas áreas de la entidad precisando que el Encargado de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	4 comunicaciones	Número de documentos emitidos	Memorando Múltiple	X	X	X	X	Responsables: Gerencia General Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional

C9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Brindar asesoramiento sobre temas específicos en materia de integridad	5 asesoramientos	Número de atenciones	Informe			X		Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	3 Informes	Número de informes emitidos	Informe		X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL
SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ – SENAMHI

2025

I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013.

Asimismo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENMAHI, tiene como propósito generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático de manera confiable, oportuna y accesible en beneficio de la sociedad peruana.

Del mismo modo, contribuye con información para la prevención de riesgos de desastres, así como también para la toma de decisiones de los agentes públicos y privados en el desarrollo de sus actividades económicas, productivas y sociales.

Por otro lado, la Lucha contra la Corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, la cual se ha reafirmado mediante el Acuerdo Nacional que establece en la política de estado 24 la afirmación de un Estado eficiente y transparente, así como la política de estado 26 que establece la promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas.

De igual forma, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de septiembre del 2017, el Estado peruano aprobó, por primera vez, una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general, establecer instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía y planteando a la integridad como su principal componente, misma que traza los objetivos, lineamientos y estándares de calidad que deben tener las instituciones del Estado en materia anticorrupción; y, establece tres (3) ejes de intervención.

- EJE 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción.
- EJE 2: Identificación y gestión de riesgos.
- EJE 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

De igual modo, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar en la materia, para lo cual propone un Modelo de Integridad, como estrategia de implementación a ser desarrollado en todas las entidades públicas, a fin de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención promoviendo la integridad y la lucha contra la corrupción.

Así, mediante la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, se establecen un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética.

Además, con la publicación del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, normativa que permite el fortalecimiento de una cultura de integridad mediante el desarrollo de los componentes del Modelo de

Integridad.

En ese contexto, con el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, viene desarrollando diversas acciones para la implementación, monitoreo y fortalecimiento del Modelo de integridad, para lo cual, se encuentran comprometidos el Titular de la entidad, la Gerencia General, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, así como las demás unidades de organización involucradas en la implementación del modelo.

Finalmente, el presente Programa se constituye en un instrumento para la correcta implementación del Modelo de Integridad en el SENAMHI, el cual deberá ser revisado y cumplido en forma y modo oportuno por las diversas unidades organización de la entidad, con el fin contribuir en la mejora de la administración pública para promover la integridad y lucha contra la corrupción.

II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

Inicialmente, la función de Integridad en el SENAMHI la desarrollo un Equipo de Trabajo, constituido a través de Memorando Múltiple N° D000016-2020-SENAMHI-GG, de fecha 14 de abril de 2020, reconstituido mediante Memorando Múltiple N° D000016-2021-MINAM/SG, de fecha 02 de marzo de 2021.

Posteriormente, con Resolución de Gerencia General N° 007-2023-SENAMHI/GG, de fecha 16 de febrero de 2023, se delegó en la Oficina de Recursos Humanos función de integridad y la de Oficial de Integridad, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 001- 2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP.

Luego, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII, constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, del 13 de setiembre de 2023. Dicha unidad funcional, tiene entre sus funciones el monitorear la implementación del modelo de integridad en nuestra institución, entre otras, y la forma de realizarlo es de manera ordenada y programada, a través del Programa de Integridad.

Con la dación de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, se adecuan la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a sus disposiciones, a través de la Resolución de Gerencia General N° 024-2024-SENAMHI/GG.

Con esas nuevas disposiciones, la función de integridad se incorpora a través de una Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, siendo que es esta última quien asume el rol de oficial de integridad y realiza sus funciones a través de la coordinación de la referida unidad funcional.

III. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3. Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.4. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.5. Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.6. Decreto Legislativo N°1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección

- de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.7. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
 - 2.8. Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
 - 2.9. Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
 - 2.10. Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 2.11. Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
 - 2.12. Decreto Supremo N°019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
 - 2.13. Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 2.14. Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción.
 - 2.15. Decreto Supremo N°185-2021-PCM que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
 - 2.16. Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, aprueba Directiva N°006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
 - 2.17. Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
 - 2.18. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
 - 2.19. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de Agendas Oficiales.
 - 2.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, mediante la cual se aprobaron los parámetros de la evaluación del Modelo de Integridad para el año 2023.
 - 2.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

IV. DIAGNOSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, (PCM) a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) realizó durante el año 2024 la evaluación de la implementación de los componentes del modelo de integridad del sector público. Para tal fin, las entidades completaron un formulario web de autoevaluación sobre los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, dividida en dos etapas: Etapa N° 1 “Inicial”; Etapa N° 2 “Institucionalización”; y Etapa N° 3 “Estandarización”.

Para el cálculo del referido índice la Secretaría de Integridad Pública, utilizó unos criterios y una escala de valoración estructurada por categorías y por etapas, precisando que únicamente la calificación de apto permite la evaluación en la etapa siguiente, conforme a la metodología aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

El Reporte Integridad del ejercicio 2024, fue publicado por la Secretaría de Integridad Pública a través de su página web (<https://www.gob.pe/icp2024>), el 31 de enero de 2024, en el cual evalúa la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Gobiernos Locales. De las entidades de los tres niveles de gobierno, fueron evaluadas 396 entidades a nivel nacional.

De los resultados correspondientes al SENAMHI, en la Etapa N° 1, se obtuvo una puntuación de perfecta de 1 punto, no evidenciándose brechas en los aspectos evaluados en la referida etapa, por lo que el año evaluado 2025, se deben mantener la continuidad de las acciones ejecutadas. En cuanto a la Etapa N° 2, se obtuvo una calificación de 0.67, evidenciándose brechas en los componentes 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, recomendándose lo siguiente:

- Ejercer la función de integridad a través de una Oficina de Integridad Institucional o Unidad de Integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
- Sostener al menos 3 reuniones de coordinación con las demás Oficinas de Integridad Institucional, o las que hagan sus veces, que conforman la Red de Integridad (Sectorial, Regional, Local o Judicial), en donde conste una participación de al menos el 50% de las entidades sujetas a evaluación que conforman la red de integridad.
- Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.
- Cumplir con las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- Cumplir de manera oportuna con la publicación de la información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar.
- Contar con el Registro de Visitas en Línea y el Registro de Agendas Oficiales actualizados.
- Contar con un nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría mayor o igual a 80%.
- Presentar oportunamente todas las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.

- Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas al menos 2 capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción.
- Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.
- Contar con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.

Al respecto, de la sumatoria de ambas etapas a las que aplicó el SENAMHI, se obtuvo un total de 1.67, siendo de las pocas entidades a nivel nacional que aplicaron a ser evaluadas en la Etapa N° 2. De las trescientos noventa y seis entidades evaluadas a nivel nacional, únicamente cincuenta y nueve aplicaron a ser evaluadas en la Etapa N° 2, de las cuales el SENAMHI se ubicó entre las diez primeras con mejor calificación.

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI Implementación del Modelo de Integridad

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
1.00	0.67	0	—	—	1.67

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Entidades que transitaron a la Etapa N° 2 de la evaluación:
Institucionalización

Entidad	ICP 2024
Superintendencia del Mercado de Valores	1.87
Contraloría General de la República	1.87
Ministerio Desarrollo Agrario y Riego	1.85
Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario	1.85
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público	1.79
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social	1.77
Superintendencia Nacional de Migraciones	1.77
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.76
Ministerio del Interior	1.72
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1.70
Instituto Nacional de Defensa De La Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	1.68
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	1.67
Servicio Nacional de Sanidad Agraria	1.66



En cuanto a los resultados obtenidos como parte de la Red de Integridad de Ambiente, conformada por el Ministerio del Ambiente y ocho entidades adscritas de sus entidades adscritas, el SENAMHI se ubica únicamente por debajo del Ministerio del Ambiente, siendo la segunda entidad mejor calificada de la red.

Resultados por entidad (Etapas 1, 2 y 3)



ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP
Ministerio del Ambiente	3.00	3.00	2.67	2.83	2.05	2.67	3.00	1.50	3.00	2.74
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	1.33	2.00	1.67	1.33	1.25	1.83	1.75	2.00	1.83	1.67
Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático	0.75	1.17	1.83	1.33	1.50	1.83	1.50	2.00	1.33	1.47
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	1.00	0.88	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.96
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.50	0.92
Instituto Geofísico del Perú	1.00	1.00	1.00	0.67	1.00	1.00	1.00	0.00	0.50	0.80
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	1.00	0.63	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.00	0.50	0.76
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.50	1.00	0.00	0.50	0.72

Es así que, sobre la base de la referidas brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, así como del cumplimiento de otras disposiciones normativas, se ha llevado a cabo una evaluación de las acciones a ser llevadas a cabo por la entidad, como parte del presente Programa de Integridad, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo establecer estándares y buenas prácticas en la gestión para fortalecer la integridad y la capacidad preventiva frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas a través de la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de promover una cultura de integridad institucional en el SENAMHI, así como incorporar el enfoque de integridad en las herramientas de gestión institucional para fortalecer la capacidad preventiva y defensiva frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética pública.

VI. ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 del SENAMHI, contiene acciones a desarrollar en el periodo 31 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La Unidad Funcional de Integridad Institucional efectúa el seguimiento y monitoreo de la implementación del Modelo de Integridad, cuya retroalimentación permite efectuar recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, en mérito a la información obtenida del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP). Asimismo, para el presente ejercicio, la evaluación se efectuará según los plazos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

Asimismo, las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de la organización responsables, y que se encuentran identificadas en la matriz de acciones del “Programa de Integridad 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú”, en el marco de sus funciones.

En consecuencia, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, efectúa trimestralmente el seguimiento de las acciones detalladas en el referido Programa, emitiendo para ello un informe dirigido hacia la máxima autoridad administrativa que a su vez es el Oficial de Integridad.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

La matriz de acciones y seguimiento se encuentra detallada en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante del presente programa.